Uramita, 16 de octubre de 2026

Señor
ELKIN EDUARDO BOLIVAR CARMONA
Subdirector Administrativo y Financiero
E.S.E. Hospital Tobías Puerta
Uramita, Antioquia.

Asunto: Designación de supervisión.

La suscrita gerente de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita, en uso de las facultades Constitucionales y legales y con base en la Ley 80 de 1993, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, le estoy comunicando que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato, previo a las siguientes consideraciones:

- Que la E.S.E. Hospital Tobías Puerta de Uramita suscribió el contrato N° 133-2026 referenciado en la parte inferior, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA, CONFORME AL MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO (RESOLUCIÓN 414 DE 2014 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS MODIFICACIONES).", celebrado con la contadora pública YOLEIDA TAVERA GONZÁLES, identificada con C.C. 32.272.826, por valor de $7.000.000, con pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) y plazo de dos (02) meses, del 16 de octubre al 15 de diciembre de 2026.

- Que, de acuerdo a las normas citadas anteriormente, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

- Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia, bajo el rol de supervisor de los contratos suscritos con el objeto contractual en mención.

- El supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En particular, el supervisor deberá estudiar y recomendar la aprobación de la garantía única (buen manejo del pago anticipado 100%, cumplimiento 20% y calidad del servicio 10%), suscribir el acta de inicio una vez aprobada, verificar el cumplimiento del plan de trabajo y la calidad técnica del manual de políticas contables, recibirlo a satisfacción previa revisión del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, verificar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, expedir la certificación de cumplimiento previa a cada pago y proyectar el acta de liquidación con la amortización del pago anticipado.

Por tal motivo,

PRIMERO: Designar al funcionario ELKIN EDUARDO BOLIVAR CARMONA quien se desempeña en la planta de cargos de la E.S.E. Hospital Tobías Puerta como Subdirector Administrativo y Financiero, como supervisor del contrato N° 133-2026 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES DE LA E.S.E. HOSPITAL TOBÍAS PUERTA DEL MUNICIPIO DE URAMITA, ANTIOQUIA, CONFORME AL MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO (RESOLUCIÓN 414 DE 2014 DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y SUS MODIFICACIONES).

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Supervisión o Interventoría de Colombia Compra.

Dado en Uramita, Antioquia, el 16 de octubre de 2026.

E.S.E Hospital Tobias Puerta
Servicio Humanizado
Nit: 800.065.395-5
GERENTE

DIANA PATRICIA HOYOS DIAZ
Gerente
E.S.E. Hospital Tobías Puerta

ELKIN EDUARDO BOLIVAR CARMONA
Subdirector Administrativo y Financiero
Designado supervisor.